

Expediente: 21499/2022**Asunto:** Convenios de colaboración con los distintos Clubes Deportivos como Escuelas Deportivas Municipales.**DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Vistas las adendas de los Convenios suscritos entre las partes obrantes en el expediente.

Visto que la cláusula segunda de cada uno de los Convenios en el apartado de Obligaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, en su tercer apartado, establece que el Ayuntamiento de Guadalajara aportará a los clubes las cantidades, cuyos importes corresponden al concepto "SUBV. NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA" consignado en las aplicaciones respectivas del presupuesto para el año 2023 del Ayuntamiento de Guadalajara.

El importe subvencionado se ajustará con la información aportada por cada uno de los Clubes sobre el número de alumnos reales inscritos, siempre supeditados a la existencia de crédito disponible. Dicho pago se realizará como anticipo o cantidad fija a cuenta, en base art. 34.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Considerando que el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las facultades que me son conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder una subvención pública a favor de los beneficiarios especificados a continuación para la promoción y fomento del deporte como Escuelas Deportivas Municipales, correspondiente al segundo y tercer trimestre de la temporada 2022-2023 (meses de enero a junio), por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas a continuación, del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

	ENTIDAD DEPORTIVA	CIF	Importe Subvención	Partida Presupuestaria
1	CD GUADALAJARA SAD	A19005008	28.200,00 €	3410.489.22



Segundo.- Declarar la compatibilidad de dichas subvenciones públicas con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para el mismo fin.

Tercero.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de forma anticipada de la cantidades recogidas en el resolvo primero a favor de los beneficiarios, para financiar las actividades de promoción y fomento del deporte realizadas durante el ejercicio 2023, con cargo a la aplicaciones presupuestarias especificadas del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, y ordenar su pago anticipado por el importe expresado.

Cuarto.- Requerir la justificación de la subvención concedida, a presentar antes del 31 de Julio de 2023. Dicha justificación vendrá integrada por los siguientes documentos:

- A) Anexo I- Memoria de la actuación justificativa e informe de resultados, Modelo de Consentimiento Expreso para consulta y verificación de Datos.
- B) Anexo II.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas.
- C) Facturas o documentos de gastos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, numeradas e incluidas en la relación anterior y los correspondientes justificantes de pago.
- D) Informe de trabajadores en estado de alta por cuenta de cotización para el periodo subvencionado.
- E) Listados oficiales de participantes en la escuela deportiva en las edades incluidas dentro del convenio.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso el Ayuntamiento de Guadalajara verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la entidad.

El Ayuntamiento de Guadalajara se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

